

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 DE MAYO/2023

Se ordena a la parte rehacer la notificación al demandado Oscar Aguirre Orozco en debida forma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 170014003003-2023-00225-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Requerir, a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por Héctor Eduardo Arias Sánchez, en contra de Oscar Aguirre Orozco, con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma el mandamiento de pago al demandado. En consecuencia, si desea notificar de forma persona en el correo electrónico, deberá aportar el acuse de recibido, conforme lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-320 de 2020. Ahora, si desea notificar en la dirección física, deberá solventar los lineamientos de los preceptos 291 y 292 del C.G.P.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

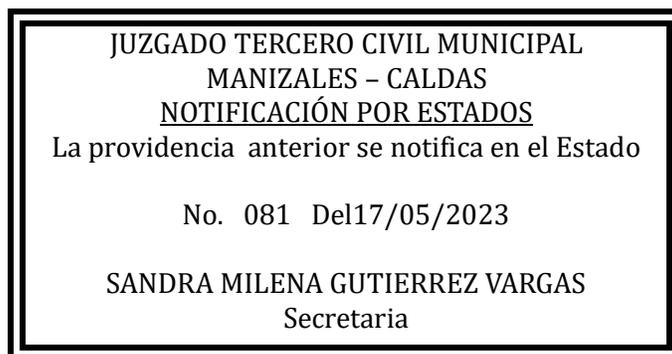
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6e26f87d26477e7365291e5361cfffcc8771f44ca6bc4706a731fed0f25bf2**

Documento generado en 16/05/2023 12:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>